

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

57

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Ruiz Sánchez, contra la empresa “Ritmo Gráfico, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 1 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme número 16 de 2011, frente a la parte ejecutada “Ritmo Gráfico, Sociedad Limitada”, por un importe de 22.083,58 euros de principal, más 2.208,35 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días de conformidad con lo previsto en los artículos 551, 556 y 559 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin perjuicio de su ejecutividad.

Decreto

Secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 1 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Despachada ejecución en auto de esta fecha por don Javier Ruiz Sánchez, contra “Ritmo Gráfico, Sociedad Limitada”, por importe de 22.083,58 euros de principal, más 2.208,35 euros presupuestados para intereses y costas.

A fin de dar efectividad a las medidas concretas, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ritmo Gráfico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.125/11)